

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA. RMC/ISS/MMQ.

EDICTO

Con fecha 07.03.2014, el Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Juan Andrés Gil García acordó mediante decreto de la presidencia número 000021/2014:

Asunto: BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE OCHO FORMADORES TRANSVERSALES PARA EL PROYECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (N° 70), ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 Y COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (IEDT), EN CONVENIO CON EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 2 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 1.- Área de Secretaría.
- 1.2. APROBACION DE CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FONDO SOCIAL EUROPEO (N° 70) ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DE EMPLEO LOCAL 2012-2015 Y COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Asunto: Aprobación de "CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL EXCMO AYUNTAMEINTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FONDO SOCIAL EUROPEO (N° 70) ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DE EMPLEO LOCAL 2012-2015 Y COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO".

Se incorpora al expediente el informe justificativo de la necesidad de contratación de personal para la ejecución de las acciones formativas, contempladas en los itinerarios integrados de inserción sociolaboral, a realizar en el PROYECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (Nº 70) ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 (MARCO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO ECONÓMICO 2012-2015, emitido por la Técnico de Fomento a fecha 25 de noviembre de 2013.

Se han elaborado las Bases por el Área de Personal y se han emitido informe favorable del Jefe del Área de Recursos Humanos con fecha 25 de febrero de 2014.

Se ha emitido informe de la Intervención Municipal, con fecha 5 de marzo de 2014 donde concluye que se deberá cumplir con lo estipulado en el art. 61.2 y 5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 2 de diciembre de 2013, en uso de la competencia que me atribuye el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

<u>Primero.</u>- Aprobar las Bases de la convocatoria para cubrir los puestos de: 8 FORMADORES TRASVERSALES con carácter de personal laboral temporal:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE OCHO DOCENTES TRASVERSALES PARA EL PROYECTO SOCIAL EUROPEO (N° 70), ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 Y COOFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (IEDT), EN CONVENIO CON EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TARIFA.

La Diputación Provincial de Cádiz, ha establecido el Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012-2015, que se estructura en torno a cinco grandes planes, entre ellos el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015, con la voluntad de concitar el apoyo de todos aquellos agentes que, desde diferentes roles, actualmente trabajan a favor del bienestar social y económico de los habitantes de nuestra Provincia. El Proyecto nº 70 presentado por la Diputación Provincial de Cádiz, a través de los servicios técnicos del IEDT, a la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Social Europeo (Resolución de 18 de febrero de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del entonces Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), se circunscribe dentro del este Plan (aprobado por Resolución de 22 de junio de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). La ejecución de estas actuaciones, se están llevando a cabo a través del convenio de colaboración firmado entre el IEDT y el Patronato Municipal de la Juventud, el 30 de octubre de 2013, con la finalidad el nivel de integración laboral de los desempleados/as, de la provincia de Cádiz, estableciéndose las siguientes acciones:

- a) Mejora del nivel de integración laboral de 28 personas desempleadas del territorio de Tarifa mediante la creación y desarrollo de itinerarios integrados de inserción sociolaboral.
- b) Mejora del nivel de integración laboral, mediante orientación y asesoramiento, de 250 personas desempleadas del territorio de Tarifa para la creación y desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral.
- c) Participar activamente en la creación y ejecución del Pacto Local por el Empleo.

El patronato Municipal de la Juventud ha sido beneficiaria de dos acciones formativas dentro del proyecto CRECE CADIZ 2012 COMPITE (Proyecto N°70 del FSE), enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local, una referida a "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar" y otra referida a "Actividades Auxiliares de Comercio", siendo preciso seleccionar al personal técnico que dirigirá la ejecución de dicho proyecto.

De conformidad de establecido en la Resolución de 18 de febrero de 2.011, de la Secretaria General de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba la convocatoria 2.011 para la concesión de ayudas del FSE durante el periodo de intervención 2.007-2.013 (BOE de 23-02-11), en su apartado quinto 1.2. se señala que "los itinerarios formativos de inserción han de contar con módulos formativos de formación trasversal en las siguientes materias:

 Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación e implementando medidas específicas de acción positiva.

- Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
- Fomento de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Fomento del cuidado y respeto al medio ambiente".

Por lo tanto constituye el objeto de las presentes bases la selección de la persona o personas que elaboren e impartan el correspondiente módulo formativo en las materias antes señaladas para cada una de las acciones formativas.

Las presentes bases generales para la selección de personal laboral temporal del patronato Municipal de la Juventud, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de la Juventud, en el del Ayuntamiento y en la Página web del Ayuntamiento de Tarifa. Las mismas tienen contenido normativo y regularán el desarrollo del proceso selectivo.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto plantear el proceso selectivo mediante convocatoria pública para la contratación de 8 Monitores trasversales como personal laboral temporal para las siguientes acciones formativas:

- Actividades auxiliares de comercio.
- Operaciones básicas de restaurante y bar.

Funciones que se encomendarán a la/s persona/s que desempeñen el puesto de formador trasversal:

Sin perjuicio del desarrollo de otras funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador/a en virtud de su categoría dentro del proyecto, las funciones serían las siguientes:

- Elaboración del contenido del /los Modulo/s trasversales.
- Impartición de dichos módulos formativos individuales y grupales.
- Coordinación con el docente/tutor/a de prácticas y con el técnico de Gestión del Proyecto.
- Gestión, seguimiento y orientación referida al correspondiente módulo trasversal realizada por los/as beneficiarios/as de las acciones formativas.
- Coordinación y Colaboración con el personal técnico de gestión de proyectos y con el personal docente en pro de la buena marcha del proyecto.
- Y en general, colaboración y apoyo a la Coordinación General del Proyecto (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de Cádiz) para la correcta ejecución del mismo y demás equipos en los que pudiera ser integrado.

OCUPACIONES OFERTADAS

8 monitores trasversales para cada una de las acciones formativas que componen el proyecto.

La remuneración para dicho perfil profesional anteriormente descrito será de 302,35€ por cada módulo trasversal que imparta en cada una de las acciones formativas. Dicha cifra es bruta, incluyendo por tanto las cotizaciones empresariales y del trabajador de la Seguridad Social, prorrateo de pagas extraordinarias y retenciones de IRPF.

Se establece un contrato por obra y servicio determinado a tiempo parcial. Cada formador trasversal por cada módulo trasversal de cada una de las acciones formativas, la duración será de 0.17 meses.

La duración de los contratos no podrá exceder de la duración de ejecución del programa al que se

adscribe, sin que pueda sobrepasarse el periodo máximo de financiación de los mismos.

La vigencia del contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria no podrá exceder el período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las plazas convocadas tendrán su lugar de residencia en Tarifa.

SEGUNDA: REQUISITOS GENERALES.

Podrán participar en el proceso de selección todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Estar en posesión de la Titulación académica o de la formación exigida en cada caso o en condiciones de obtenerlas en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Al ser requisito inexcusable no podrá ser alegado como mérito.
 - c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) En el caso de tratarse de personas extranjeras, deberán superar un prueba previa, ante el Órgano de selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubieren realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de selección.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la inhabilitación o separación. En caso de ser nacional de otro estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- a) Título de Educación Secundaria, formación académica o cursos de formación en la materia que constituye el objeto de la plaza.
- b) Contar con una experiencia de, al menos, 12 meses en puestos de trabajo relacionados con el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de las prácticas.

Solo se tendrá en cuenta las solicitudes de aquellas personas que cumplan los dos requisitos señalados antes de la fecha en la que finalice el plazo para la presentación de las instancias. Una experiencia inferior a 12 meses impedirá la presentación al ejercicio teórico práctico.

CUARTA. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Los candidatos podrán solicitar la participación en el proceso selectivo para cuantos módulos trasversales

deseen de cada una de las acciones formativas debiendo presentar una instancia por cada uno de ellos (si bien la documentación para valorar la fase de concurso podrá ser única y adjuntada a una sola de las solicitudes indicando expresamente en cual de ellas está toda la documentación para las demás instancias).

Las personas interesadas deberán entregar la solicitud, según modelo (Anexo II); debidamente cumplimentada. Dicha solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- Curriculum Vitae, acompañado de las fotocopias acreditativas compulsadas de la Formación
 Complementaria y la Experiencia Laboral (Contratos de trabajo y certificados de empresa).

La personas con discapacidad , debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En todo caso, para el reconocimiento del derecho que se les tiene reservado en la Base 10°, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de los méritos.

Las solicitudes podrán presentarse en:

- -Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Tarifa, ubicado en Pz/ Santa María nº 3. C.P.11.380. Tarifa-Cádiz
- O mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

El solicitante deberá anunciar la remisión de su solicitud (en el mismo día) mediante fax remitido al número: 956680431. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud. Transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta en ningún caso será admitida.

La presentación de las instancias por los aspirantes supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes: se establece en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellas personas que cumplan con los requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y únicamente se valorarán los méritos, cuyas fotocopias acreditativas se presenten dentro del plazo de la Convocatoria.

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN

Se establecerá un Comité de Selección integrado por un Presidente, un Secretario (con voz y sin voto) y cuatro vocales. Quedando constituido del siguiente modo:

- -Un/a Presidente: Empleado Público designado por el Presidente.
- -Un/a Secretario/a: Empleado Público, con voz pero sin voto, designado por el Presidente.
- -4 vocales: Empleados públicos, designados por el Presidente.

La composición concreta del Tribunal se definirá simultáneamente con la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos y con el correspondiente anuncio se indicará así mismo la fecha de comienzo de los ejercicios, con una antelación al menos de tres días hábiles.

El Comité de Selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las Bases, consultas y reclamaciones, así como para desarrollar el proceso selectivo incorporando especialistas, con voz y sin voto, adicionales en aquellas pruebas que los requieran y publicitar los resultados. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Comité de Selección tendrá su sede en el edificio del Ayuntamiento de Tarifa en Plaza de Santa Maria N°3

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las presentes bases generales, que serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios del patronato Municipal de la Juventud, en el del ayuntamiento de Tarifa y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa.

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia la documentación necesaria para su valoración en la fase de concurso.

El temario aplicable a cada una de las plazas convocadas se detalla en el ANEXO I de esta convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y una vez valorado el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, el Comité de Selección expondrá los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección con indicación de la causa de exclusión. Se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para subsanar defectos y formular objeciones y alegaciones. Una vez finalizado éste, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos con indicación de las fechas, lugar y hora de la simulación docente

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

FASE 1 Oposición: simulación docente:

En dicha simulación el tribunal de selección hará las veces de alumnos, realizando cuantas intervenciones sean precisas al objeto de valorar las competencias de los aspirantes.

Se procederá a hacer una valoración de las competencias docentes de los aspirantes a través de una simulación docente que será puntuada según los siguientes criterios objetivos y tabulados:

Materiales y recursos.

Se valorará la calidad de los materiales, si contiene borrones, faltas de ortografía y si aporta o no información sustancial y si son o no coherentes con el tema. Se valorará también si el aspirante los domina con soltura y si la calidad de los materiales y la pertinencia de los recursos son óptimas.

Pizarra.

Se valorará si la explicación que se lleva a cabo en la pizarra es desorganizada y confunde más que soluciona, si aunque la explicación en la pizarra es desorganizada, al menos aporta información y ayuda al desarrollo de la clase o si la explicación está organizada y aporta información relevante.

Ritmo y dinamismo.

Se valorará si el ritmo de la clase es lento y no motivador, si el/la aspirante intenta imprimir ritmo a la clase, sin conseguir que este se mantenga o si el aspirante consigue una clase dinámica y participativa.

Dominio del tema.

Se valorará, si el aspirante parece inseguro/dubitativo, si demuestra dominio de algunas partes del tema, pero sin continuidad o si el aspirante domina el tema o demuestra, tanto con su exposición como con la resolución de dudas.

Interacción con el alumnado.

Se valorará, si predomina la lección magistral, no contando con el alumnado ni interaccionando con él. Si la posición del candidato posibilita o no retroalimentación; así como dinamismo impreso.

Corrección del alumnado.

Se valorará, si el/la aspirante da respuestas tajantes que cortan las intervenciones del grupo, si aclara o no dudas o si trata de hacerlo desviándose del tema, si reconoce la aportación del alumnado, pero no fomenta la participación o si reconoce la aportación del alumnado, aclara dudas y fomenta la participación.

Consecución de objetivos.

Se valorará, si tras la simulación del alumnado tiene la sensación de que de que los objetivos docentes se han cumplido o no, se éstos se han cumplido totalmente o de forma parcial.

Impresión general.

Se valorará, si la simulación del docente ha resultado notable, si ha sido pedagógica, instructiva, participativa y dinámica, si la simulación es mejorable o si ha sido de escasa calidad, aburrida, poco participativa y manifiestamente mejorable.

La duración de esta simulación docente será máxima de 15 minutos.

Para valorar esta prueba, cada miembro del tribunal, excluido el secretario, otorgará al ejercicio d cada aspirante un máximo total de 10 puntos y mínimo de 0 puntos, se sumaran todas las puntuaciones otorgadas y se dividirán entre el número de miembros del Tribunal, asistentes a la sesión, excluido el secretario.

Es necesario, para superar esta prueba y continuar el proceso selectivo, obtener al menos una calificación media de 5 puntos.

Finalizada la valoración de esta fase, se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de la Juventud, del Ayuntamiento y en la página web municipal los resultados. Concediéndose un plazo de 3 días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación para formular alegaciones, que serán resueltas por el tribunal. Una vez finalizados éste, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos con indicación de las fechas, lugar y hora de las entrevistas de selección.

FASE 2. Concurso: valoración de Meritos:

A los candidatos que hayan superado la primera fase, se procederá a la valoración de los méritos acreditados por cada uno de los candidatos hasta un máximo de 4 puntos. El resultado de dicha valoración se publicará en el tablón de edictos y en la página web del ayuntamiento.

Valoración del Curriculum según el baremo establecido a continuación:

1. Experiencia profesional:

La experiencia laboral se valorará atendiendo a los siguientes criterios:

 se valorará la experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo de igual o similar contenido y funciones que recogidas en la base. Dicha experiencia se acreditará mediante vida laboral o , nominas y certificados de empresa..

En el apartado de experiencia profesional, se puntuará con un máximo de 3 puntos a razón de 0.1 puntos por mes completo de experiencia, las fracciones inferiores al mes serán despreciadas.

- 2. Formación:
- por cada titulación académica oficial igual o superior de nivel y distinta a la alegada para participar en el procedimiento selectivo, 0.1 punto hasta un máximo de 0.3 punto
- por cada curso de formación, relacionado con el contenido de la plaza a la que se aspira, 0.1 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 0.7 puntos.

Puntuación máxima a obtener en este apartado 1 puntos

SEXTA. RESULTADOS DE LA SELECCIÓN.

Finalizada la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios y en la página web los resultados obtenidos. La nota final de la que derivará la lista será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las 2 fases, ordenadas por puntuación, de mayor a menor a los candidatos presentados, siendo elegidos de cada especialidad aquellos que hubieran obtenido mayor puntuación. En caso de empate se resolverá mediante una entrevista personal con los aspirantes empatados en puntuación.

SEPTIMA: DIFUSIÓN PÚBLICA DE LAS BASES.

Las bases de esta convocatoria se harán pública a través de:

- Tablón de anuncios del Patronato Municipal de la Juventud y del Ayuntamiento de Tarifa
- En la web del Ayuntamiento de Tarifa:

OCTAVA. COMUNICACIÓN DE LOS INTERESADOS/AS.

La comunicación a las personas seleccionadas para el programa, se realizará conforme a los artículos 59 y siguientes de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realizará por escrito y a través de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, así como en la página web.

NOVENA. SUSTITUCIONES Y BAJAS.

Las listas de reservas tendrán validez para todo el Programa, debiéndose cumplir los requisitos de la fecha de incorporación. Para sustitución de las bajas que pudieran producirse a lo largo de la vigencia del proyecto. Se recurrirá a las listas de reserva o en su defecto se realizará un nuevo procedimiento de selección que se regirá por las presentes Bases siempre que los perfiles no fueran modificados.

DÉCIMA. RECURSOS PROCEDENTES Y RÉGIMEN DE ALEGACIONES.

Conforme previene los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. De Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución por la que se aprueba la presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Organismo Autónomo del Patronato Municipal de la Juventud, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Transcurridos tres meses desde la fecha de interposición del referido recurso de alzada sin haber sido notificado resolución expresa, esta podrá entenderse desestimada, siendo posible entonces interponer Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en el que se produzca tal desestimación presunta, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente. Igualmente, los actos del Órgano de selección a que se refiere el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación.

En cuanto al régimen de alegaciones contra los demás actos de trámite, se establece con carácter general el plazo de 10 días hábiles, salvo en que aquellos supuestos en que las bases establecen un plazo distinto.

ANEXO I. TEMARIO

- Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación e implementando medidas específicas de acción positiva.
- 2. Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
- 3. Fomento de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- 4. Fomento del cuidado y respeto al medio ambiente".

ANEXO II.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES TRASVERSALES, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (Nº 70), ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 (MARCO ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÁDIZ 2012-2015). PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

 $D/\tilde{n}a$ _____ , con DNI n^o natural de con domicilio en CP teléfono , e-mail

EXPONE:

Que reúne todos los requisitos de la convocatoria pública emitida por el PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, para la plaza de FORMADOR TRASVERSAL para enmarcado en el Proyecto del Fondo Social Europeo (nº 70), Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015, (Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012-2015).

Se adjunta la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente

Fotocopia compulsada de la titulación académica.

- Curriculum Vitae, acompañado de las fotocopias acreditativas compulsadas de la formación complementaria y la experiencia laboral (contratos de trabajos y certificados de empresa).

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso de selección de dicha plaza con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En a de de 2014.

Fdo .

<u>Segundo</u>.- Ordenar la publicación de las Bases en el B.O.P. DE CADIZ, Tablón y Web oficial del Ayuntamiento de Tarifa (<u>www.aytotarifa.com</u>).

En Tarifa, a 10 de marzo de 2014. El Presidente Fdo: Juan Andrés Gil García.

